

Transaccional a las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Republicano y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu a la Moción Consecuencia de Interpelación referida a la política del Gobierno en materia educativa (núm. expte 173/000170)

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- ~~1. Reducir las ratios máximas en el primer ciclo de educación a la primera infancia (0-3 años), garantizando una atención individualizada y de calidad, estableciendo como referencia un máximo de 3 bebés menores de 1 año por educadora, 5 niños y niñas de entre 1 y 2 años, y 6 niños y niñas de entre 2 y 3 años por profesional, así como garantizar la obligatoriedad de la pareja educativa, en coordinación con las comunidades autónomas y asegurando la financiación pública necesaria para su implementación efectiva.~~

1. Establecer ratios máximas de alumnos y alumnas por unidad en el primer ciclo de educación a la primera infancia (0-3), tomando como referencia los modelos que tienen ratios entre 3 y 6 menores por educadora dependiendo del rango de edad, las recomendaciones del Consejo de Europa, promoviendo modelos organizativos que permitan la presencia de parejas educativas estables en las aulas del ciclo 0-3 como indicador de calidad educativa, prevención y bienestar infantil y asegurando la financiación pública necesaria para su implementación efectiva. Todo ello, sin perjuicio de que las CCAA, en el uso de sus competencias exclusivas en la materia, puedan hacer las mejoras que consideren oportunas, para adecuarlas a sus respectivas realidades.

- ~~2. Incorporar de manera plena el ciclo 0-3 años en la legislación educativa básica del Estado, asegurando su reconocimiento como etapa educativa con identidad propia, y regulando de forma homogénea aspectos esenciales como ratios, jornada, condiciones laborales y tiempos pedagógicos.~~

2. Reforzar la incorporación del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en el marco de la legislación educativa básica del Estado, consolidando su reconocimiento como etapa educativa con identidad propia, e integrando los requisitos básicos del ciclo que no fueron incluidos en el RD 95/2022, con el objetivo de cumplir con todo lo estipulado del apartado 7 del artículo 14 de la LOMLOE, garantizando, así, estándares mínimos de calidad educativa, estabilidad laboral y equidad territorial, incorporando expresamente criterios básicos de organización pedagógica

que refuercen la atención individualizada, todo ello, sin perjuicio de las competencias exclusivas de las CCAA.

3. **Impulsar la equiparación, por parte de las administraciones competentes, del ~~Equiparar~~ el calendario laboral del personal educativo del ciclo 0-3 al del resto de etapas educativas, ~~garantizando~~ con el objetivo de garantizar condiciones de descanso, conciliación y recuperación adecuadas, en coherencia con la naturaleza educativa de su labor.**
4. **~~Reconocer y regular~~ Favorecer el reconocimiento y la regulación, por parte de las administraciones competentes, de tiempos no lectivos suficientes para el trabajo pedagógico, de coordinación y gestión, para ir equiparándolos a los existentes en la etapa de 3 a 6 años, con el fin de asegurar la calidad educativa, la planificación didáctica y la atención a las familias.**
5. **Impulsar una mejora sustancial en las condiciones salariales del personal del primer ciclo de Educación Infantil, ~~garantizando~~ en aras a conseguir la equiparación progresiva con otras etapas educativas y ~~corrigiendo~~ corregir la precariedad estructural del sector.**
6. **~~Reconocer plenamente~~ Apoyar efectivamente el reconocimiento pleno, por parte de las instituciones competentes, de la categoría profesional de las educadoras y educadores infantiles, ~~adecuando~~ para adecuar su clasificación profesional, funciones y condiciones laborales a su cualificación y responsabilidad educativa y conseguir superar, así, la infravaloración histórica del sector.**
7. **~~Incrementar~~ Promover y favorecer de forma significativa la inversión pública de las administraciones competentes, en la educación de 0 a 3 años, en coherencia con los objetivos de la Estrategia Estatal de Educación Infantil, con el fin de permitir ~~que permita~~ la creación de una red pública suficiente, accesible y de calidad que garantice el derecho universal a la educación en la primera infancia.**
8. **~~Promover la~~ remunicipalización y la gestión directa de las escuelas infantiles, garantizando para que sean ~~que son~~ las administraciones públicas competentes las proveedoras de servicio educativo ~~acabando con~~ prohibiendo la externalización a empresas privadas. Reconocer y fortalecer el papel de las administraciones locales en la planificación, financiación y supervisión del primer ciclo de Educación Infantil, promoviendo fórmulas de gestión que aseguren el interés general, la calidad educativa y el uso eficiente de los recursos públicos, en cooperación con las entidades autonómicas.**

9. **Reorientar Promover** que las autoridades competentes reorienten los mecanismos de financiación pública del ciclo 0-3 años, **con el objetivo de evitar** ~~evitando~~ que los recursos públicos se canalicen hacia operadores privados ~~a través de becas o cheques guardería, y destinándolos y~~, **en cambio, se destinen** de forma directa a la ampliación y sostenimiento de la red pública de escuelas infantiles.
10. **Garantizar Impulsar** que las administraciones competentes garanticen la existencia de equipos de atención temprana estables, suficientes y de carácter público, con presencia regular en los centros educativos, que permitan la detección precoz de necesidades, la intervención directa y el acompañamiento a las familias y al personal educativo.


GPS


(END)


HERNANDO


PODEMOS (GPMIXTO)